



BASES II CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA EN MOCEJÓN 2026

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Mocejón convoca, mediante las presentes bases, el II Certamen de Pintura Rápida, que se celebrará el día 17 de octubre de 2026, con sujeción a la normativa vigente en materia de subvenciones y ayudas públicas, y de protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con las siguientes **BASES**:

1. **Objeto y régimen jurídico.** El presente certamen se rige por lo dispuesto en estas bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y, en materia de protección de datos, por el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
2. Podrán participar en este certamen todas las personas mayores de edad que lo deseen, residentes en territorio nacional, siempre que no incurran en alguna de las prohibiciones y circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones o premios públicos.

3. Inscripción libre y gratuita.

4. El certamen tendrá lugar el **sábado 17 de octubre de 2026**.

5. **Lugar y periodo de inscripción:**

Las solicitudes de participación se ajustarán al modelo de solicitud anexo a estas bases hasta **el 9 de octubre de 2026**.

Las solicitudes podrán presentarse:

- Presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Mocejón.
- Por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

6. **Documentación a presentar.** Junto con la solicitud de inscripción (Anexo I), los participantes deberán presentar copia de su DNI/NIE, así como declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 y de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Mocejón, todo ello conforme al modelo de solicitud que figura como Anexo I a estas bases.

7. Técnica de la obra: "Técnica Libre".





8. Pintar casco urbano y entornos de Mocejón; a continuación se detallan las ubicaciones.
9. Todo el material necesario para la realización de la obra correrá a cargo de los propios participantes, incluido el caballete donde se expondrá la obra para el jurado.

10. Desarrollo del Certamen:

- **8:00 a 9:00** Recepción de los artistas en el Ayuntamiento para el sellado del soporte (lienzo, tablero, cartulina...) que van a utilizar para la realización de sus obras. Sólo se admite uno por artista.
- **9:30 a 17:00** Desarrollo del certamen, si el clima u otras circunstancias no lo impiden.
- **17:00 a 17:30** Tiempo para llevar las obras al ayuntamiento para su exposición al jurado.
- **17:30 a 18:30** Evaluación del jurado.
- **19:00** Entrega de premios.

11. Dimensiones del tablero, lienzo, cartulina...:

Dimensión máxima: 1 metro de base x 1 metro de alto.

Dimensión mínima: 50 cm de base x 50 cm de alto.

12. Las localizaciones a pintar serán las siguientes:

- Plaza España, a elegir sus diversas perspectivas.
- Plaza Veracruz, a elegir sus diversas perspectivas.
- Iglesia San Esteban Protomártir, a elegir sus diferentes entornos y perspectivas.
- Avenida Castilla-La Mancha, rotonda.
- Skyline de Mocejón desde el polideportivo.
- Portada del cementerio.
- Parque de la Virgen.

13. **Jurado.** El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio o vinculación con el mundo del arte, cuya composición se publicará el día 10 de octubre de 2026 a través de las redes sociales del Ayuntamiento. El jurado valorará las obras conforme a criterios objetivos de calidad técnica, originalidad y fidelidad a la ubicación elegida, en garantía de los principios de objetividad, transparencia y concurrencia que rigen la concesión de subvenciones y premios públicos conforme al artículo 8 de la Ley 38/2003. El fallo del jurado será inapelable.

14. Premios:

- 1º Premio: 700 €.
- 2º Premio: 500 €.
- 3º Premio: 300 €.

Los **premiados tendrán que comunicar nº de cuenta bancaria al efecto, a través de certificados de titularidad bancaria expedidos por la correspondiente entidad bancaria.**





Los premios están sujetos a la correspondiente retención de IRPF conforme a la normativa tributaria vigente. El abono de los premios quedará condicionado a la acreditación, por parte de la persona premiada, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Mocejón, en los términos del artículo 34 de la Ley 38/2003, pudiendo el Ayuntamiento recabar de oficio dicha información, previa autorización de la persona interesada, o requerir los certificados correspondientes. Los premios concedidos serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, en su caso, del Portal de Transparencia municipal, en cumplimiento de los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003 y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

15. Obligaciones de las personas premiadas. De conformidad con el artículo 14 de la Ley 38/2003, las personas premiadas quedan obligadas a destinar el premio a la finalidad para la que se concede, a facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento a efectos de comprobación, a comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas o premios para la misma finalidad, y a proceder al reintegro del premio en los casos previstos en el artículo 37 de dicha ley, entre otros, cuando se acredite falsedad o incorrección en la declaración responsable presentada.

16. Régimen de infracciones y reintegro. Resultará de aplicación el régimen de infracciones administrativas y de reintegro previsto en los Títulos II y IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en caso de incumplimiento de las presentes bases, falsedad en la declaración responsable o concurrencia sobrevenida de alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de dicha ley.

17. Las obras ganadoras pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Mocejón, que podrá cederlas para diferentes usos promocionales, sin perjuicio de los derechos morales de autoría que correspondan a la persona participante conforme al Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

18. El resto de las obras serán expuestas durante la semana siguiente en el Centro Social, con motivo de la semana cultural, y al término de ésta se procederá a su envío por paquetería. Para ello, cada participante deberá indicar la dirección de envío en el momento de la recepción y sellado del soporte.

19. Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), se informa a las personas participantes de que el responsable del tratamiento de los datos personales facilitados es el AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN, con CIF P4510300I y domicilio en Plaza España, 1, 45223 Mocejón (Toledo), correo electrónico informacion@mocejon.es.

Los datos serán tratados con la finalidad de gestionar la inscripción, el desarrollo y la resolución del certamen, así como el pago de los premios y su publicidad legalmente exigida, sobre la base del cumplimiento de una misión de interés público y de una obligación legal (Ley 38/2003 y Ley 19/2013). Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad, así como el tiempo exigido por la normativa de archivos y documentación y por la normativa presupuestaria y de subvenciones.

Los datos podrán cederse a otras Administraciones Públicas cuando exista obligación legal, en particular a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y al Portal de Transparencia municipal, así como a la AEAT y a la Seguridad Social a efectos de la verificación del cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003. No se cederán a terceros salvo obligación legal.





Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición, y, en su caso, la portabilidad de los mismos, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Mocejón o a través de la sede electrónica municipal.

La inscripción en el certamen conlleva la aceptación de la cesión de los derechos de autor sobre la obra en los términos previstos en la base 17ª, así como del tratamiento de la imagen de la obra y, en su caso, de la persona participante, con fines exclusivamente promocionales y culturales del certamen y del municipio.

20. La organización se reserva el derecho a tomar iniciativas no reguladas en estas bases, siempre que considere que puedan contribuir a una mejora del certamen, respetando en todo caso los principios de igualdad, concurrencia, objetividad y transparencia.
21. La participación en este concurso implica la plena aceptación de las presentes bases.

Cualquier duda o cuestión que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las mismas será resuelta por la organización del concurso y el órgano municipal competente.

22. Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con la legislación vigente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Mocejón

